

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015445

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA A FACTORING
SECURITY S.A.

TALCA, 22 JUL 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N° 20.882, sobre presupuesto del sector público; Ley N° 19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N° 015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; carta aviso de cesión electrónica de Factoring Security S.A. y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, celebró contrato para la adquisición de material de aseo con el proveedor Comercial ISR SpA., Rut 76.369.115-2.

2.- Que, el proveedor Comercial ISR SpA., emitió factura N° 45, de fecha 19 de mayo de 2016, por la suma de \$1.891.981.- (un millón ochocientos noventa y un mil novecientos pesos).

3.- Que, con fecha 06 de junio de 2016, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, carta de Factoring Security que informa cesión de créditos electrónica, entre Comercializadora ISR SpA Rut 76.369.115-2 (cedente) y Factoring Security S.A. Rut 96.655.860-1 (cesionario) en virtud del cual se ha cedido los créditos emanados de la factura electrónica emitida a la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el monto de \$1.891.981 (un millón ochocientos noventa y un mil novecientos ochenta y un pesos).

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/316 de fecha 31 de mayo de 2016, se autorizó prórroga de plazo para la entrega de los bienes adquiridos en virtud de la orden de compra 484-219-CM16 emitida con fecha 05 de mayo de 2016.

5.- Que, en consecuencia, se procede autorizar el pago de la factura N° 45, emitida por el proveedor Comercializadora ISR SpA y cedida a Factoring Security S.A. Rut 96.655.860-1 por el monto total de \$1.891.981.- (un millón ochocientos noventa y un mil novecientos ochenta y un pesos) dictando el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE PAGO de factura N°45, de fecha 19 de mayo de 2016, emitida por el proveedor Comercializadora ISR SpA y cedida a Factoring Security S.A. Rut 96.655.860-1, por el monto total de \$ 1.891.981 (un millón ochocientos noventa y un mil novecientos ochenta y un pesos).

2º PÁGUESE a FACTORING SECURITY S.A., la suma única y total de \$ 1.891.981 (un millón ochocientos noventa y un mil novecientos ochenta y un pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/GVC/MVM/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes